



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Banco de Occidente S.A.
Demandados:	Diana Patricia Forero Herrera
Radicado:	No. 11001 40 03 022 2021 00957 00
Decisión:	No tiene en cuenta notificación

No se tiene en cuenta el trámite de notificación electrónica realizado por la parte actora, respecto de la demandada (Archivo 009 del expediente digital), como quiera que:

1. Se indicó erróneamente la fecha de la providencia a notificar, pues, se dijo que la fecha es 44508, cuando lo correcto es 8 de noviembre de 2021, fecha en la cual se profirió el mandamiento de pago.
2. El mensaje de datos enviado a la parte demandada no da cuenta de que se haya remitido como archivos adjuntos los anexos de la demanda para el respectivo traslado.
3. No se le indicó a la parte demandada que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y/o diez (10) días para proponer excepciones, de conformidad con lo ordenado en el inciso 4° del numeral 1.2. del proveído de data 8 de noviembre de 2021.

En consecuencia, se exhorta a la parte demandante, a través de su apoderado judicial, para que realice nuevamente, y en debida forma, el trámite de notificación del encartado.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

-firmado electrónicamente-
BRAYAN CASTRO RENDÓN
JUEZ

N.H

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ**

El auto que antecede se notifica en la fecha
por anotación en ESTADOS N° 073.

Bogotá, 25 de mayo de 2022. Fijado a las
8:00 a.m.

Firmado Por:

**Brayan Andres Castro Rendon
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cc69f714f0a282519eb2d142a8a2f68106fb2af96a49b9d60b93bec19572b11b**

Documento generado en 24/05/2022 02:24:20 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**